PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS PERTENECIMIENTES AL SERVICIO DE ENDOSCOPIAS EN EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "VIRGEN DE LA ARRIXACA"

1. OBJETO DEL PLIEGO.

El objeto de este Pliego de condiciones técnicas es definir y regular el alcance y condiciones de prestación de servicios y recursos técnicos, que habrán de regir para la asistencia técnica de los equipos que se relacionan en el anexo 1 pertenecientes al servicio de Endoscopias del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca"

2. FINALIDAD DEL SERVICIO.

Los trabajos a realizar en los equipos de objeto de contrato tendrán los siguientes objetivos.

a) Mantener en perfecto estado de funcionamiento los equipos.
b) Facilitar la obtención de sus funciones y prestaciones.
c) Garantizar el adecuado uso y duración de los equipos.
d) Aplicar en materia de seguridad, lo dispuesto por las Normas C.E.I, I.S.O y U.N.E., así como por el resto de las disposiciones legales vigentes, incluidas las Directivas Comunitarias.
e) Formar al personal del hospital perteneciente al servicio de Endoscopias en el uso y manejo, conservación y obtención de las máximas prestaciones de los equipos.

Para conseguir estos objetivos se realizarán, en todos los equipos correspondientes al contrato, las intervenciones correctivas y las necesarias revisiones preventivas que estarán basadas como mínimo, tanto en operaciones como en frecuencias, en protocolos establecidos, y en los antecedentes de los equipos y en la experiencia del servicio técnico, para garantizar la continuidad de las prestaciones del servicio, de tal forma que se pueda disponer de los equipos y sistemas relacionados en el Anexo I para la práctica asistencial todos los días del año. Si fuese necesario por avería grave o imposibilidad de reparación para que no interrumpir su utilización, por la reposición de algunos de los componentes de los dispositivos por otros que permitan dar continuidad y garantizar las prestaciones de servicio.

Se realizarán también las pruebas de seguridad técnico-legales que recomiendan las normas citadas y obligue la reglamentación en vigor.

3. EQUIPAMIENTO INCLUIDO.

A efectos de adjudicación del presente Pliego se considerarán incluidos las instalaciones y equipos de Electromedicina que se detallan en Anexo I de este Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. ASISTENCIA TÉCNICA.

REVISIONES PREVENTIVAS.

Se llevarán a cabo las siguientes operaciones:

a) Revisión y puesta al día del manual de revisiones preventivas en el que se consignan las operaciones a realizar en cada equipo con la asignación de tiempos y frecuencias de las mismas.
b) La revisión de los equipos se efectuarán en las horas y fechas que el adjudicatario estime conveniente pero teniendo en cuenta siempre, las necesidades del servicio donde se encuentren ubicados los equipos, a fin de no interrumpir la actividad asistencial, en todo caso siempre con la previa aprobación del servicio de obras y mantenimiento.
c) Todas las operaciones realizadas en los distintos equipos con detalle de piezas utilizadas, tiempo empleado etc., será registrado en la ficha histórica.

ACCIONES CORRECTIVAS.

Se llevará a cabo de acuerdo con la siguiente operatividad:

a) Corrigiendo cualquier tipo de anomalía que afecte a los dispositivos y sistemas. Dicha anomalía podrá ser conocida por el adjudicatario a través de las siguientes vía: La comunicación escrita expedida por el servicio de mantenimiento, en el preceptivo "solicitud de intervención técnica". Como consecuencia de una revisión preventiva realizada por el propio adjudicatario.
b) Todas las intervenciones correctivas realizadas en los distintos dispositivos y sistemas que serán registradas en la ficha histórica de cada uno de ellos y se dejará

copia de las hojas de intervención en el servicio de obras y mantenimiento, además en el servicio de Endoscopias.

5. CALIDAD DEL SERVICIO.

Según normas europeas se exigen un certificado anual de garantía de calidad para los equipos contratados. La empresa adjudicataria quedará obligada a realizar las revisiones pertinentes de acuerdo con dichas normas (CEI-60- 1-1, UNE –EN60.601-2-; E ISO -9.002) y a extender los correspondientes certificados tanto para los equipos ya existentes como para los que se considere el adjudicatario que necesitan ser instalados.

6. OBLIGACIONES LABORALES.

El contratista tendrá todos los derechos y deberes respecto al personal que por su cuenta aporte o utilice, dependiendo única y exclusivamente del él, con arreglo a la legislación vigente y aquellas que en lo sucesivo puedan promulgarse.

En consecuencia, dicho personal no tendrá vinculación ni derecho alguno con respecto al Centro en que presten servicio, y en ningún caso la parte contratante, SERVICIO MURCIANO DE SALUD o Centro Hospitalario, resultará responsable de las obligaciones del contratista.

El adjudicatario queda obligado a que todo el personal, propio o ajeno, que emplee, esté afiliado a la Seguridad Social, obligándose asimismo a cumplir con dicho personal toda la legislación laboral vigente. El centro Hospitalario podrá solicitar en cualquier momento al contratista la demostración documental de estos extremos.

El Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" podrá solicitar al adjudicatario el cambio de personal que preste servicios en el mismo si considera que no cumplen las normas vigentes del Centro Hospitalario, o bien por una manifiesta y reiterada dejación en la prestación del servicio encomendado.

Cualquier infracción o incumplimiento del contrato será comunicado a la empresa adjudicataria a través de su Responsable Técnico en el Centro, mediante la correspondiente acta de infracción, que será en todo caso aceptada y firmada por el mismo.

7. COORDINACIÓN, CONTROL E INSPECCION.

El Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" dispondrá de una estructura técnica de supervisión, suficiente para la coordinación, control e inspección de los trabajos objetos de este concurso, a fin de asegurarse de que el mantenimiento se está realizando conforme a lo establecido en el mismo y conforme asimismo a los cánones más exigentes del buen mantenedor.

Al frente de la citada estructura existirá un Responsable Técnico, que ostentará la representación del Centro a los efectos antes mencionados.

En razón de los objetivos a conseguir con la ejecución rigurosa del mantenimiento se considera trascendente la existencia de una estrecha colaboración entre el Técnico Responsable de la adjudicataria y el Responsable Técnico del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca". Se establecerán visitas conjuntas y periódicas de inspección, que servirán de base de información acerca de la calidad del Servicio que presta, tanto a nivel de Gerencia del Centro Hospitalario, como de la propia Unidad Central del SERVICIO MURCIANO DE SALUD

Como independencia de todo esto, el Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca", podrá tomar en cualquier momento, las medidas de control, inspección y auditoria que considere necesarias para detectar el grado de cumplimiento de los objetivos de este concurso.

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Antonio Tomás Borja.

ANEXO 1.

EQUIPAMIENTO UNIDAD DE ENDOSCOPIA DIGESTIVA.

EN LA UNIDAD DE ENDOSCOPIA DEBERÁN QUEDAN INTEGRADOS LOS SIGUIENTES ELEMENTOS.

DESCRIPCION DEL EQUIPO	NUMERO DE SERIE	NUMERO INVENTARIO
CF-1T140L VIDEOCOLONOSCOPIO	2400659	100000021697
CF-Q145L VIDEOCOLONOSCOPIO	2201157	100000002657
TJF-145 VIDEODUODENOSCOPIO	2400881	100000021181
MINI ETD2 PLUS PAA	5441403	100000022096
MINI ETD2 PLUS PAA	5441411	100000022095
GIF-XP160 VIDEOGASTROSCOPIO PEDIATRICO	2812735	100000023662
CF-Q145L VIDEOCOLONOSCOPIO	2512830	100000021705
CF-Q145L VIDEOCOLONOSCOPIO	2512885	100000021704
GIF-Q145 VIDEOGASTROSCOPIO	2516678	100000021707
CF-H180AL VIDEOCOLONOSCOPIO CON HDTV/NBI	2806236	100000021357
GF-UCT140-AL5 ECO TERAP. DE PUNCION PARA ALOKA	1500297	100000022079
GF-UM160 EXERA ECO RADIAL MECANICO	1300310	100000022088
CF-Q165 VIDEOCOLONOSCOPIO	2902541	100000023659
CF-Q165 VIDEOCOLONOSCOPIO	2902589	100000023659
GIF-Q165 VIDEOGASTROSCOPIO	2804687	100000022122
GIF-Q165 VIDEOGASTROSCOPIO	2904860	100000022123
GIF-Q165 VIDEOGASTROSCOPIO	2904871	100000022124
GIF-Q165 VIDEOGASTROSCOPIO	2904873	100000022125

EL SUBDIRECTOR DE GESTIÓN Y SS.GG.

Fdo.: Antonio Tomás Borja